

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 208/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Pablo - Andrés Francisco ABDIAN, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno mediante Resolución nro. 1236 de fecha 15 de octubre de 1984, se concede cambio de especialidad de Mecánica a Construcciones y sus correspondientes equivalencias.

Que el recurrente se inscribe en Construcciones en el año 1984 en las materias Química Aplicada, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Física II a), Física II b), Computación, Probabilidades y Estadística, Integración Cultural III e Inglés II, previo a la Resolución nro. 1236/84 de cambio de especialidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 208/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

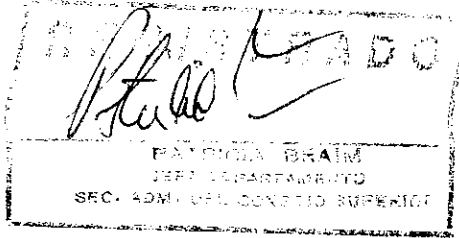
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

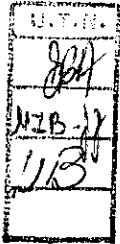
-2-

///.-

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 208/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 1984 de las asignaturas Química Aplicada, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Física II a), Física II b), Computación, Probabilidades y Estadística, Integración Cultural III e Inglés II, con anterioridad a la Resolución nro. 1236/81, al alumno Pablo Andrés Francisco ABDIAN, legajo nro. 01-11734-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 814/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO